UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1532-2026-UNAP
Iquitos, 17 de noviembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 876-VRINV-UNAP-2026, presentado el 16 de noviembre de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Anunciacion Hernandez Grandez, vicerrector de investigación, solicita a la rectora autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 22 de noviembre de 2026, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con la decana, plana docente y personal administrativo de la Facultad de Zootecnia y participar en las actividades programadas por el 36° Aniversario de la Facultad de Zootecnia, a realizarse del 19 al 21 de noviembre de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución de la rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de Yurimaguas del 18 al 22 de noviembre de 2026**, a don **Anunciacion Hernandez Grandez**, vicerrector de investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la autoridad mencionada en el artículo precedente, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/160.00** (Ciento sesenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta **Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Anunciacion Hernandez Grandez**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA RECTORADO

Ruth Vilnez Ramirez
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARÍA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast,Up,Int,SG,Archivo(2).
marm